

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

**1892 A 1893**

AUTORIZADO POR

R.<sup>s</sup> O.<sup>s</sup> de 28 de Junio y 21 de Julio de 1892



**MADRID**

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

CALLE DE FUENCARRAL, 84

1892

R4138

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

## 1892 A 1893

AUTORIZADO POR

R.<sup>s</sup> O.<sup>s</sup> de 28 de Junio y 21 de Julio de 1892



70 2311



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

CALLE DE FUENCARRAL, 84

1892

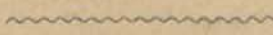
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.—*Secretaría.*—*Negociado* 3.<sup>o</sup>—*Administración.*—*Núm.* 417.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden fechada en el día de ayer, me dice lo que sigue.—«Excmo. Sr.: Este Ministerio ha examinado, en cumplimiento del artículo 120 de la ley Provincial, el presupuesto ordinario, formado y aprobado por la Diputación de Madrid, para el ejercicio económico de 1892-93.—Asimismo ha tenido en cuenta para ello la observancia de todos los preceptos que se señalan en el Real decreto orgánico de 3 de Mayo último.—El total de los ingresos calculados para este ejercicio por la Diputación es de 6.216.148 pesetas 99 céntimos.—El aumento de 28.670 pesetas que aparece en el repartimiento de este año, con relación al del anterior, obedece al de la riqueza contributiva de Madrid, pues el tipo con que se recargan las contribuciones de los pueblos es sólo del 14'95 por 100, menor que el del ejercicio pasado.—Algunos ingresos, como la renta de la Plaza de Toros y de las corridas de Beneficencia, han disminuído; otros, como el de la estancia de enfermas en San Juan de Dios, cuya partida importa 37.000 pesetas, es sumamente eventual, y desde luego no realizable próximamente más que en la mitad de lo presupuestado, y otros, como las enajenaciones, que ascienden á 336.000 pesetas, son garantía á responder de las obligaciones del empréstito últimamente autorizado.—Por todos estos motivos conviene que la Diputación despliegue la mayor energía y prudencia en la recaudación y aplicación de sus ingresos, á fin de conservar el estado de prosperidad y economía que ha iniciado en todos sus servicios la actual Corporación. En lo referente á sus gastos, reconce este Ministerio los laudables propósitos que han guiado á la Corporación, y si bien no se han efectuado en la medida y forma que debieran tener efecto, se debe á que, en primer término, en una Diputación que tiene tan heterogéneos servicios á su cargo, se hace precisa la reorganización de éstos, como precedente al buen orden y economía necesarios: las plantillas del personal de Secretaría y Contaduría deben quedar en la forma que han sido aprobadas por la Diputación, sin existir inconveniente alguno para que el sueldo del Secretario sea el mismo que en ejercicios anteriores, al tener justifica-

das las condiciones que requiere el Real decreto de 3 de Mayo, por los largos servicios que ha prestado; pero la consignación de Portería, que asciende á 35.950 pesetas, ha de reformarse de una manera que el importe de su personal quede reducido á 25.000 pesetas.=La Depositaria puede respetarse en la suma calculada; y en cuanto á la plantilla de Arquitectos, debe reducirse á 18.000 pesetas, cantidad muy suficiente para que la Diputación tenga el personal necesario, si bien, aunque menor, mejor retribuido.=La economía introducida por la Diputación provincial en este capítulo es de 52.000 y pico de pesetas, con relación á lo consignado el año anterior.=Nada hay que observar respecto al cap. 2.º, «Material», ni tampoco en el 3.º, respecto á las consignaciones para los servicios de quintas, bagajes, *Boletín*, calamidades y elecciones; siendo plausible que se señale una plantilla fija como base para los importantes trabajos del Censo.=En el cap. 4.º, «Cargas», se incluyen las partidas necesarias para pago de amortización é intereses de las obligaciones y operaciones de crédito que tiene pendientes la Diputación.=En cuanto á los Establecimientos de Beneficencia, se han aumentado en el presupuesto algunas cifras para víveres, camas y alimentos, que hace esperar, unido esto á la recta administración que seguramente ha de llevarse á término, el cumplimiento de servicios tan sagrados, que durante el ejercicio no habrá obstáculos para el suministro de víveres, ni la alimentación de los enfermos será desatendida, ni tampoco los servicios que presta el Cuerpo Médico dejarán nada que desear y se harán en la medida que requiere hospitales que tienen el verdadero carácter de centros de la Nación.=En estas razones está basado también que se atienda con toda solicitud el laboratorio histo-químico de San Juan de Dios, sin que haya inconveniente por parte de este Centro para que se restablezcan en esta dependencia los créditos del ejercicio anterior.= Ahora bien, para la construcción de nuevos Establecimientos se consignan 744.000 pesetas para las obras del nuevo hospital antes mencionado, y otras 100.000 pesetas para gastos de construcción del nuevo manicomio.=El personal de «Carreteras» resulta excesivo, y deberán suprimirse la plaza de Ingeniero auxiliar, dotada con 2.000 pesetas; la de tercero, dotada con igual suma, la de dos Sobrestantes y un Delineante.= Por último, en el cap. 12, «Otros gastos», el personal de la Sección de Cuentas debe incluirse en el de Contaduría dentro de la cifra que para ésta se presupuesta, excepto aquel que presta sus servicios á la orden del Gobernador; y respecto á la subvención del ferrocarril de Arganda, puede autorizarse para el corriente ejercicio, por ser su consignación inferior en mucho á las de otros años, si bien ha de entenderse que su pago debe tener lugar con posterioridad al de los créditos obligatorios de la Diputación; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar el Presupuesto de la Diputación provin-

cial de Madrid, con las modificaciones siguientes: reducir el crédito para Portería á 25.000 pesetas; el de Arquitectos á 18.000; suprimir 2.000 pesetas de la gratificación de un Ingeniero; otra plaza de esta clase dotada con la misma cifra, dos Sobrestantes y un Delineante. = Así también, á virtud de las razones expuestas, debe aumentarse el sueldo del Secretario y la consignación del laboratorio histo-químico de San Juan de Dios, á las cifras que desde ejercicios cerrados anteriores venían señalándose, si bien la del primero ha de ser dentro de las condiciones del Real decreto que le equipara al de Barcelona. = Al propio tiempo devuelvo á V. E. los ejemplares del presupuesto, para que, una vez reformado su capitulado en los términos que se dispone, lo remita de nuevo á este Ministerio para que se autorice con el sello correspondiente, sin que exista dificultad alguna para que se ponga en ejecución desde 1.º del próximo Julio. = De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. » = Lo que traslado á V. S., con inclusión de los presupuestos en cuestión, á fin de que, sirviéndose dar cuenta á la Excmá. Corporación de su digna presidencia, tenga cumplimiento, en el más breve plazo posible, lo dispuesto en la transcrita Real orden. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1892. = P. D., Eleuterio Villalva. = Sr. Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de Madrid.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID. = *Secretaría.* = *Negociado* 3.º = *Núm.* 1.051. = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice con fecha 21 del actual lo que sigue. = « Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Junio último, que autorizó el presupuesto ordinario de la Diputación de esta provincia, remite á este Ministerio dos ejemplares del referido presupuesto para 1892-93, en los cuales se han introducido las modificaciones ordenadas por aquella Real orden. = También solicita, por razones de utilidad: 1.º Que se reponga el crédito que existía en ejercicios anteriores para pago de los haberes de los Practicantes de Medicina de los Hospitales; 2.º Que se conceda al Depositario de fondos provinciales los haberes que le corresponden en idénticas condiciones que los que otorga el Real decreto al Secretario y Contador, atendido el número de años de servicios, y 3.º Que se restablezca la plantilla del Cuerpo de Capellanes, á reserva de amortizar las vacantes que ocurran; y Considerando que los aumentos que se proponen

son de escasa importancia y con destino á servicios de verdadera utilidad para la provincia; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; y si para el aumento de la plantilla del Cuerpo de Capellanes se necesitara mayor crédito, podrá efectuar la Diputación una transferencia de cualquiera otro capítulo que hubiere resultado sobrante: al propio tiempo se devuelven dos ejemplares autorizados con el sello de este Ministerio. = De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. = Lo que con remisión de los adjuntos presupuestos, tengo el honor de trasladar á V. S. para su conocimiento y efectos. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid 23 de Julio de 1892. = P. D., Eleuterio Villalva. = Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO ECONÓMICO DE 1892 Á 1893

## PRESUPUESTO ORDINARIO

### INGRESOS

Artículos.			Créditos autorizados PESETAS
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>			
<b>Rentas</b>			
1. <sup>o</sup>	Rentas y censos de propiedades.....	43.295 »	
2. <sup>o</sup>	Intereses de efectos públicos.....	3.836 65	
		<hr/>	47.131 65
<b>CAPÍTULO II</b>			
<b>Portazgos y barcajes</b>			
1. <sup>o</sup>	Portazgos.....	»	
2. <sup>o</sup>	Pontazgos.....	»	
3. <sup>o</sup>	Barcajes.....	»	
		<hr/>	»
<b>CAPÍTULO III</b>			
<b>Donativos, legados y mandas</b>			
Único.	Donativos, legados y mandas.....		»
<b>CAPÍTULO IV</b>			
<b>Repartimiento</b>			
Único.	Repartimiento entre los pueblos.....	3.614.752 50	
	Suma y sigue.....	<hr/>	3.661.884 15

		Créditos autorizados.
		PESETAS
<u>Artículos.</u>	<i>Suma anterior</i> .....	3.661.884 15
<b>CAPÍTULO V</b>		
<b>Instrucción pública</b>		
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	»
<b>CAPÍTULO VI</b>		
<b>Beneficencia</b>		
Único.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	1.194.264 84
<b>CAPÍTULO VII</b>		
<b>Ingresos extraordinarios</b>		
Único.	Ingresos extraordinarios.....	»
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
<b>Arbitrios especiales</b>		
Único.	Arbitrios especiales.....	»
<b>CAPÍTULO IX</b>		
<b>Empréstitos</b>		
Único.	Empréstitos contratados.....	1.024.000 »
<b>CAPÍTULO X</b>		
<b>Enajenación</b>		
Único.	Venta de propiedades.....	336.000 »
<b>CAPÍTULO XI</b>		
<b>Resultas</b>		
1. <sup>o</sup>	Existencias en 31 de Diciembre.....	»
2. <sup>o</sup>	Créditos pendientes de recaudación....	»
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS....</b>		<b>6.216.148 99</b>



**GASTOS**

Artículos.		Gastos autorizados.
		PESETAS
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>		
<b>Administración provincial</b>		
1. <sup>o</sup>	Gastos de la Diputación.....	184.847 »
2. <sup>o</sup>	Archivo y Depositaria.....	29.525 »
3. <sup>o</sup>	Comisiones especiales.....	»
4. <sup>o</sup>	Arquitectos.....	18.000 »
5. <sup>o</sup>	Médicos de baños.....	»
6. <sup>o</sup>	Empleados del ramo de Montes.....	»
		232.372 »
<b>CAPÍTULO II</b>		
<b>Material de oficinas</b>		
Único.	Material de oficinas.....	49.381 44
<b>CAPÍTULO II bis</b>		
<b>Servicios generales</b>		
1. <sup>o</sup>	Quintas.....	8.498 »
2. <sup>o</sup>	Bagajes.....	26.000 »
3. <sup>o</sup>	Boletín oficial.....	25.500 »
4. <sup>o</sup>	Elecciones.....	72.774 »
5. <sup>o</sup>	Calamidades.....	2.025 »
		134.797 »
<b>CAPÍTULO III</b>		
<b>Obras obligatorias</b>		
1. <sup>o</sup>	Reparación y conservación de caminos.....	184.672 50
2. <sup>o</sup>	Travesía de carreteras.....	»
3. <sup>o</sup>	Cárcel Modelo.....	»
4. <sup>o</sup>	Reparación y conservación de fincas...	3.000 »
		187.672 50
<b>CAPÍTULO IV</b>		
<b>Cargas</b>		
1. <sup>o</sup>	Contribuciones y seguros.....	500 »
2. <sup>o</sup>	Pensiones.....	51.546 36
3. <sup>o</sup>	Empréstitos.....	360.000 »
4. <sup>o</sup>	Contratos.....	280.000 »
5. <sup>o</sup>	Deudas y censos.....	»
		692.046 36
	<i>Suma y sigue</i> .....	1.296.269 30

Gastos autorizados.  
—  
PESETAS

Suma anterior..... 1.296.269 30

Artículos.

## CAPÍTULO V

## Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	29.624 »	
2.º	Institutos.....	»	
3.º	Escuelas Normales.....	»	
4.º	Inspección de Escuelas.....	4.000 »	
5.º	Academias.....	»	
6.º	Bibliotecas.....	6.150 »	
7.º	Museos.....	»	
			39.874 »

## CAPÍTULO VI

## Beneficencia

1.º	Atenciones generales.....	333.675 »	
2.º	Hospital Provincial.....	1.178.682 40	
	Hospital de San Juan de Dios.....	261.714 09	
3.º	Casas de Misericordia y Huérfanos y des- amparados.....	639.938 68	
	Asilo de Ntra. Sra. de las Mercedes...	292.746 57	
4.º	Casas de Expósitos y Maternidad.....	550.633 39	
			3.257.390 13

## CAPÍTULO VII

## Corrección pública

1.º	Cárceles.....	98.951 65	
2.º	Establecimientos penales.....	1.000 »	
			99.951 65

## CAPÍTULO VIII

## Imprevistos

Único.	Imprevistos.....		10.000 »
--------	------------------	--	----------

## CAPÍTULO IX

## Nuevos Establecimientos

Único.	Fundación de nuevos Establecimientos.....		844.000 »
	Suma y sigue.....		5.547.485 08

		Gastos autorizados.
		— PESETAS
<i>Artículos.</i>	<i>Suma anterior</i> .....	5.547.485 08
<b>CAPÍTULO X</b>		
<b>Carreteras</b>		
1. <sup>o</sup>	Subvención de carreteras.....	»
2. <sup>o</sup>	Construcción de carreteras provinciales.	527.240 »
		527.240 »
<b>CAPÍTULO XI</b>		
<b>Obras diversas</b>		
Único.	Obras diversas.....	9.702 60
<b>CAPÍTULO XII</b>		
<b>Otros gastos</b>		
Único.	Otros gastos.....	131.033 28
<b>CAPÍTULO XIII</b>		
<b>Resultas</b>		
Único.	Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»
	<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> .....	6.215.460 96

## RESUMEN

	PESETAS
TOTAL DE INGRESOS.....	6.216.148 99
IDEM DE GASTOS.....	6.215.460 96
	688 03
DIFERENCIA POR SOBRANTE.....	688 03

*Madrid 8 de Julio de 1892.*

El Presidente,

*Ricardo F. Pérez de Soto.*

Sello del Ministerio de la Gobernación.

Autorizado:

Villaverde.

# PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# INGRESOS Y GASTOS

PARA 1892-93

Autorizado por Reales órdenes de 28 de Junio y 21 de Julio de 1892

## INGRESOS

Capítulos		Págs.	Pesetas
I	Rentas y censos de la provincia.....	15	47.131 65
II	Derecho provincial de portazgos, pontazgos y bar- cajes.....	— »	»
III	Ingresos eventuales.....	— »	»
IV	Repartimiento provincial.....	16	3.614.752 50
V	Instrucción pública.....	— »	»
VI	Beneficencia.....	20	1.194.264 84
VII	Ingresos extraordinarios.....	— »	»
VIII	Arbitrios especiales.....	— »	»
IX	Empréstitos.....	32	1.024.000 »
X	Enajenaciones.....	— id.	336.000 »
XI	Resultas.....	— »	»
<b>TOTAL.....</b>			<b>6.216.148 99</b>

## GASTOS

Capítulos		Pág.	Pesetas
I	Administración provincial.....	33	232.372 »
II	Material de Oficinas.....	35	49.381 44
II bis	Servicios generales.....	36	134.797 »
III	Obras públicas de carácter obligatorio.....	37	187.672 50
IV	Cargas.....	38	692.046 36
V	Instrucción pública.....	44	39.874 »
VI	Beneficencia.....	45	3.257.390 13
VII	Corrección pública.....	80	99.951 65
VIII	Imprevistos.....	81	10.000 »
IX	Fundación y construcción de nuevos Estableci- mientos.....	id.	844.000 »
X	Carreteras.....	id.	527.240 »
XI	Obras diversas.....	82	9.702 60
XII	Otros gastos.....	83	131.033 28
XIII	Resultas.....	»	»
TOTAL.....			6.215.460 96

## RESUMEN GENERAL

	Pesetas
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	6.216.148 99
IDEM ÍD. DE GASTOS.....	6.215.460 96
SOBRAANTE.....	688 03

# PRESUPUESTO DE INGRESOS

## CAPÍTULO PRIMERO

### Rentas

ART. 1.º—Rentas y censos.....	43.295 »
— 2.º—Intereses.....	3.836 65
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	47.131 65

ART. 1.º—Rentas y censos de propiedades que no corresponden á Establecimiento determinado	Pesetas
Por los productos de la Memoria de Juana y Alonso del Monte en este año económico.....	500 »
Por arrendamiento del <i>Diario oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en el ídem íd.....	8.003 »
Por subscripciones de los Ayuntamientos, centros y particulares al <i>Boletín oficial</i> , producto de anuncios y venta de números en ídem íd....	30.000 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se verifiquen en el ídem íd.....	3.500 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, adjudicada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.237 »
Por aprovechamiento de pastos por terrenos inmediatos á San Bernardino, ínterin en ellos se construye el nuevo Hospital.....	55 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	43.295 »

### ART. 2.º—Intereses de efectos públicos

Por intereses del capital de 95.916'37 ptas. nominales que posee la Provincia sin Establecimiento determinado en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, expedidas en equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882, procedentes de conversiones y bienes vendidos.	3.836 65
--	----------

#### PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	Por bienes vendidos	CAPITAL
		Pesetas
1.936.....		496 93
2.620.....		57.140 11
2.760.....		915 83
3.071.....		10.443 49
3.984.....		9.296 87
3.990.....		17.623 14
	Total.....	95.916 37

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	3.836 65
-----------------------------	----------

## CAPÍTULO IV

### Repartimiento

#### ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 14'95 por 100 sobre 19.995.223'94 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	2.989.285 98
Por el 14'95 por 100 sobre 4.183.722'59 que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	625.466 52
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....</b>	<b>3.614.752 50</b>

<b>REPARTO</b>	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'95 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Ajalvir y Daganzo de Abajo.....	19.482	68	2.912	65
Alameda del Valle.....	5.801	19	867	26
Alcalá de Henares.....	239.487	38	35.803	37
Alcobendas.....	27.391	72	4.095	07
Alcorcón.....	16.607	78	2.482	86
Aldea del Fresno.....	11.192	19	1.673	22
Algete.....	27.339	34	4.087	24
Alpedrete.....	4.764	04	712	22
Ambite.....	12.579	40	1.880	63
Anchuelo.....	7.416	27	1.108	73
Aranjuez.....	179.929	20	26.899	44
Aravaca.....	12.735	40	1.903	95
Arganda.....	82.400	46	12.318	88
Arroyomolinos.....	5.008	44	748	76
Barajas.....	42.196	98	6.308	46
Batres.....	6.974	99	1.042	75
Becerril.....	8.976	22	1.341	95
Belmonte de Tajo.....	16.125	66	2.410	78
Berrueco.....	3.786	80	566	13
Berzosa.....	1.733	91	259	22
Boadilla del Monte.....	15.169	04	2.267	77
Boalo.....	9.331	29	1.395	02
Braojos.....	7.967	59	1.191	14
Brea.....	17.671	51	2.641	89
Brunete.....	35.349	89	5.284	80
Buitrago.....	13.198	19	1.973	12
Bustarviejo.....	20.559	91	3.073	71
Cabanillas de la Sierra.....	3.994	02	597	11
Cadalso.....	19.787	72	2.958	26
Camarma de Esteruelas.....	18.746	96	2.802	66
Campo Real.....	38.137	95	5.701	62
Canencia.....	10.106	18	1.510	87
Canillas.....	14.082	06	2.105	26
Canillejas.....	10.323	48	1.543	36
Carabanchel Alto.....	34.814	97	5.204	84
Carabanchel Bajo.....	62.053	03	9.276	95
Carabaña.....	31.329	82	4.683	81
Casarrubuelos.....	4.397	77	657	47

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'95 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Cenicientos.....	23.439	91	3.504	27
Cercedilla.....	17.355	92	2.594	71
Cervera de Buitrago..	1.929	44	288	45
Chamartín.....	29.269	42	4.375	78
Chapinería.....	15.447	15	2.309	34
Chinchón.....	106.465	03	15.916	54
Chozas de la Sierra.....	8.930	04	1.335	04
Ciempozuelos.....	48.750	72	7.288	23
Cobeña.....	11.115	27	1.661	73
Collado Mediano.....	6.943	94	1.038	11
Collado Villalba.....	13.120	44	1.961	50
Colmenar del Arroyo.....	10.639	26	1.590	57
Colmenar de Oreja.....	122.666	21	18.338	62
Colmenarejo.....	5.595	20	836	49
Colmenar Viejo.....	113.043	83	16.900	07
Corpa.....	12.835	12	1.918	85
Coslada.....	8.316	74	1.243	35
Cubas.....	6.242	98	933	31
Daganzo de Arriba.....	27.296	03	4.080	78
El Alamo.....	12.262	56	1.833	24
El Escorial de Abajo.....	26.377	53	3.943	44
El Molar.....	28.530	75	4.265	34
El Pardo.....	17.337	30	2.591	93
El Prado.....	44.600	97	6.667	85
El Vellón.....	12.168	12	1.819	13
Estremera.....	33.354	16	4.986	44
Fresnedillas.....	5.714	37	854	29
Fresno de Torote.....	7.824	20	1.169	72
Fuencarral.....	45.660	59	6.826	26
Fuenlabrada.....	37.247	47	5.568	51
Fuente el Saz.....	23.774	20	3.554	26
Fuentidueña de Tajo.....	20.105	60	3.005	80
Galapagar.....	11.266	47	1.684	34
Garganta.....	8.180	61	1.223	
Gargantilla.....	4.253	18	635	84
Gascones.....	2.630	39	393	23
Getafe.....	90.297	25	13.499	47
Grñón.....	7.351	05	1.098	98
Guadalix.....	19.121	79	2.858	70
Guadarrama.....	16.867	18	2.521	64
Horcajo.....	4.400	06	657	80
Horcajuelo.....	3.947	04	590	08
Hortaleza.....	14.987	16	2.240	59
Hoyo de Manzanares.....	7.563	53	1.130	74
Humanes.....	6.552	69	979	62
La Acebeda.....	3.565	40	533	03
La Cabrera de Buitrago.....	3.620	33	541	23
La Hiruela.....	1.973	09	294	97
La Olmeda de la Cebolla.....	6.368	60	952	11
La Serna.....	2.604	99	389	43
Las Rozas.....	15.571	39	2.327	92
Leganés.....	76.272	26	11.402	72
Loeches.....	23.504	97	3.513	99
Los Molinos.....	7.079	71	1.058	42



PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'95 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	15.541	14	2.323	39
Lozoya.....	11.932	94	1.783	97
Lozoyuela.....	9.547	90	1.427	41
Madarcos.....	1.689	35	252	55
Majadahonda.....	16.277	93	2.433	56
Manjirón.....	5.766	09	862	02
Manzanares el Real.....	10.274	19	1.535	98
Meco y Bugés.....	28.159	90	4.209	92
Mejorada del Campo.....	19.687	28	2.943	24
Miraflores de la Sierra.....	26.902	92	4.022	
Montejo de la Sierra.....	6.037	63	902	63
Moraleja de Enmedio.....	7.724	45	1.154	81
Moralzarzal.....	6.444	71	963	48
Morata.....	58.405	70	8.731	66
Móstoles.....	29.264	32	4.375	01
Navacerrada.....	5.819	42	870	01
Navalafuente.....	3.181	91	475	69
Navalagamella.....	13.810	57	2.064	67
Navalcarnero.....	83.083	81	12.421	03
Navarredonda.....	4.948	26	739	76
Navas de Buítrago.....	3.977	78	594	67
Navas del Rey.....	11.252	17	1.682	18
Nuevo Baztán.....	9.021	62	1.348	73
Orusco.....	15.546	52	2.324	20
Oteruelo del Valle.....	3.668	11	548	38
Paracuellos de Jarama.....	28.025	18	4.189	76
Parla.....	26.557	59	3.970	35
Paredes de Buítrago.....	2.914	49	435	71
Patones.....	5.622	13	840	50
Pedrezuela.....	6.879	56	1.028	49
Pelayos.....	3.846	83	575	10
Perales de Tajuña.....	33.931	73	5.072	79
Pezuela de las Torres.....	14.467	97	2.162	95
Pinilla del Valle de Lozoya.....	2.896	23	432	99
Pinto.....	63.113	81	9.435	47
Piñuécar.....	2.784	47	416	27
Pozuelo de Alarcón.....	33.099	99	4.948	44
Pozuelo del Rey.....	18.323	26	2.739	32
Prádena del Rincón.....	3.286	57	491	33
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.738	50	409	41
Quijorna.....	8.528	12	1.274	95
Rascafría.....	27.080	31	4.048	54
Redueña.....	4.812	08	719	42
Ribas.....	19.911	90	2.976	87
Ribatejada.....	12.911	92	1.930	36
Robledillo de la Jara.....	4.812	55	719	49
Robledo de Chavela.....	19.792	16	2.958	45
Robregordo.....	4.768	45	712	90
Rozas de Puerto-Real.....	7.424	56	1.109	98
San Agustín.....	14.154	81	2.116	18
San Fernando.....	20.579	56	3.076	67
San Lorenzo del Escorial.....	39.809		5.951	49
San Martín de la Vega.....	29.082	31	4.347	83
San Martín de Valdeiglesias.....	62.850	55	9.396	19

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'95 por 100.	
	<u>Pesetas.</u>	<u>Cénts.</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Cénts.</u>
	San Sebastián de los Reyes.....	35.955	91	5.375
Santa María de la Alameda.....	10.108	47	1.511	23
Santorcaz.....	13.198	72	1.973	23
Serrada.....	1.298	75	194	18
Serranillos.....	6.150	28	919	47
Sevilla la Nueva.....	7.012	73	1.048	42
Sieteiglesias.....	1.891	35	282	77
Somosierra.....	3.833	36	573	10
Talamanca.....	20.206	91	3.020	95
Tielmes.....	22.450	16	3.356	29
Titulcia.....	6.933	67	1.036	58
Torrejón de Ardoz.....	40.411	15	6.041	48
Torrejón de la Calzada.....	3.910	04	584	55
Torrejón de Velasco.....	29.002	46	4.335	87
Torrelaguna.....	58.064	48	8.680	65
Torrelodones.....	6.295	99	941	24
Torremocha de Uceda.....	9.904	72	1.480	75
Torres.....	19.855	73	2.968	43
Valdaracete.....	22.953		3.431	48
Valdeavero.....	9.876	18	1.476	48
Valdelaguna.....	12.911	71	1.930	30
Valdemanco.....	3.063	68	458	01
Valdemaqueda.....	5.645	61	844	02
Valdemorillo.....	36.447	92	5.448	96
Valdemoro.....	38.709	23	5.787	03
Valdeolmos.....	9.692	91	1.449	09
Valdepiélagos.....	10.327	30	1.543	93
Valdetorres.....	23.413	41	3.500	31
Valdilecha.....	19.789	85	2.958	58
Valverde.....	5.345	36	799	12
Vallecas.....	80.938	70	12.100	36
Velilla de San Antonio.....	16.075	65	2.403	31
Venturada.....	3.051	68	456	22
Vicálvaro.....	41.974	15	6.275	14
Villaconejos.....	18.665	45	2.790	48
Villalvilla.....	15.245	59	2.279	20
Villamanrique de Tajo.....	13.901	67	2.078	29
Villamanta.....	15.874	82	2.373	29
Villamantilla.....	9.676	69	1.446	66
Villanueva de la Cañada.....	16.198	80	2.421	73
Villanueva del Pardillo.....	10.635	12	1.589	95
Villanueva de Perales de Milla.....	9.216	69	1.377	89
Villar del Olmo.....	11.836	05	1.769	49
Villarejo de Salvanés.....	59.342	33	8.871	71
Villaverde.....	43.721	17	6.536	32
Villaviciosa de Odón.....	36.722	29	5.489	98
Villavieja.....	3.571		533	87
Zarzalejo.....	8.149	43	1.218	34
Madrid.....	19.995.223	94	2.989.285	98
<b>Totales.....</b>	<b>24.178.946</b>	<b>53</b>	<b>3.614.752</b>	<b>50</b>

El capítulo V, que corresponde á INSTRUCCIÓN PÚBLICA, no tiene consignación en este Presupuesto.

## CAPÍTULO VI

## Beneficencia

		Pesetas
HOSPITAL PROVINCIAL		
Rentas.....	434.505 11	
Eventuales.....	123.035 »	
	<hr/>	557.540 11
SAN JUAN DE DIOS		
Rentas.....	11.908 77	
Eventuales.....	76.270 »	
	<hr/>	88.178 77
HOSPICIO		
Rentas.....	35.594 71	
Eventuales.....	34.000 »	
	<hr/>	69.594 71
ASILO DE LAS MERCEDES		
Rentas.....	10.000 »	
Eventuales.....	14.000 »	
	<hr/>	24.000 »
INCLUSA		
Rentas.....	154.951 25	
Eventuales.....	300.000 »	
	<hr/>	454.951 25
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....		<hr/> <hr/> 1.194.264 84

## HOSPITAL PROVINCIAL

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## FINCAS

Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	170.131 »
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	6.000 »
Por el ídem de las casas números 13 y 3 respectivos de la calle de la Pasión y Rivera de Curtidores, legadas al mismo por Doña Margarita Blanco y Riaño.....	2.050 »
Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñiz y Roca.....	78
	<hr/>
Suma y sigue.....	178.259 »

Pesetas

Suma anterior..... 178.259 »

RENTAS

Por producto de la manda fundada por D. José Antonio San Román.....	5.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	300 »	
Por ídem de la que asimismo corresponde al Establecimiento sobre la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
Por ídem de la fundada por Doña Isabel de Chaves, á partir por mitad con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por producto de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por el producto de la Memoria fundada por la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica por D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	150 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.600 »	
Por lo calculado en el dividendo de 114 acciones del Banco de España, á 500 pesetas cada una.....	14.000 »	
		200.711 50

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 1.712.227'90 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado.....	68.489 11
--	-----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
371.....		865.849 83
372.....		180.499 28
373.....		11.164 64
1.935.....		213.471 63
3.601.....		427.918 92
4.026.....		1.823 60
1.596.....		11.500 »
	<i>Total pesetas.....</i>	1.712.227 90

Suma y sigue..... 269.200 61

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	269.200 61
Por intereses del capital de 4.071.000 pesetas en títulos del 4 por 100 que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..	162.840 »

## PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	<i>Serie á que pertenecen y numeración</i>	CAPITAL — Pesetas
2	de la A ..... 122.035 y 36.....	1.000 »
814	de la C..... 44.930 al 45.743.....	4.070.000 »
816	.....	4.071.000 »

## INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 394.320 rs. nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y $\frac{1}{2}$ por 100 que devenga esta renta.....	2.464 50
---	----------

## PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	<i>Emisión de 1.º de Julio de 1859</i>	CAPITAL — Reales vellón
234. ....		1.920 »
235. ....		12.320 »
236. ....		4.960 »
237. ....		20.560 »
238. ....		880 »
239. ....		640 »
240. ....		2.560 »
241. ....		6.560 »
242. ....		4.080 »
243. ....		5.600 »
244. ....		9.360 »
245. ....		3.520 »
246. ....		3.200 »
669. ....		7.680 »

*Emisión de 1.º de Enero de 1861*

1.043. ....	14.080 »
1.044. ....	10.960 »
1.045. ....	1.360 »
1.046. ....	43.680 »
1.047. ....	2.960 »
1.048. ....	54.640 »
1.049. ....	19.840 »
1.050. ....	4.320 »
1.051. ....	3.920 »

*Suma y sigue*..... 434.505 11

		Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....		434.505 11
<b>CAPITAL</b>		
<b>NUMERACIÓN</b>	<b>Reales vellón</b>	
1.052. ....	8.720 »	
1.053. ....	1.600 »	
1.054. ....	1.520 »	
1.055. ....	2.720 »	
1.056. ....	3.920 »	
1.057. ....	960 »	
1.058. ....	5.360 »	
1.059. ....	2.160 »	
1.060. ....	4.720 »	
1.061. ....	5.440 »	
1.062. ....	8.880 »	
1.063. ....	2.160 »	
1.064. ....	10.880 »	
1.065. ....	25.200 »	
1.066. ....	800 »	
1.067. ....	2.160 »	
1.068. ....	2.160 »	
1.069. ....	6.000 »	
1.070. ....	320 »	
1.071. ....	2.720 »	
1.072. ....	6.000 »	
1.073. ....	17.520 »	
1.074. ....	5.520 »	
1.075. ....	23.120 »	
1.076. ....	4.160 »	
<i>Total reales</i> .....	<u>394.320 »</u>	

## CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

Por Real orden de 12 de Marzo de 1861 se consignaron á este Establecimiento 135.000 rs. al año sobre las Sisas llamadas «Sexta parte» y «Comedia», cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha venía abonando el Ayuntamiento por mensualidades 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad desde el año de 1868, no se consigna, y sí sólo se detalla para que se reconozca el derecho que el Hospital tiene á dicha renta..... »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	<u>434.505 11</u>
----------------------------------	-------------------

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

Corridas de toros extraordinarias.....	60.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	48.000 »
Estancias de enfermos distinguidos.....	10.035 »
Producto de Colecturía.....	1.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	4.000 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.</b> .....	<u>123.035 »</u>

## HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

RENTAS	Pesetas
Por intereses de un censo de 2.675 pesetas impuesto al 3 por 100 sobre la casa núm. 55 de la calle de San Juan.....	80 25
Por íd. de otro de 37.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 29 de la calle de la Luna.....	1.125 »
Por íd. de otro de 1.160 pesetas sobre la casa número 10 de la calle de Juanelo.....	34 80
Por íd. de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	82 50
Por íd. de 2.451 pesetas de capital impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	73 53
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.333 25
Por íd. de la íd. por D. Juan de España y Moncada...	200 »
Por íd. de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial.....	7 50
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »
Por íd. de la íd. é igualmente benéfica de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »
	3.561 83

## Papel del Estado

## INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 187.461'12 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado.....	7.478 44
--	----------

## PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
369.....		6.492 44
370.....		180.968 68
	<i>Total pesetas.....</i>	187.461 12

Por intereses del capital de 7.000 pesetas en títulos del 4 por 100 pignora- dos en el Banco de España para la operación de crédito autoriza- da para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios...	280 »
---	-------

Suma y sigue..... 11.320 27

Pesetas

Suma anterior..... 11.320 27

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL — Pesetas
4	A... 122.027 al 30.....	2.000 »
1	C... 44.913.....	5.000 »
<u>5</u>		<u>7.000 »</u>

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 94.160 rs. nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y  $\frac{1}{2}$  por 100 que devenga esta renta..... 588 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Julio de 1859	CAPITAL — Reales vellón
226.....		720 »
227.....		11.840 »
228.....		160 »
229.....		2.480 »
230.....		9.280 »
231.....		5.040 »
232.....		1.840 »
233.....		6.240 »
234.....		7.320 »

Emisión de 1.º de Enero de 1861

1.028.....	80 »
1.029.....	3.920 »
1.030.....	1.920 »
1.031.....	1.120 »
1.032.....	8.960 »
1.033.....	720 »
1.034.....	3.600 »
1.035.....	1.760 »
1.036.....	1.760 »
1.037.....	4.800 »
1.038.....	2.160 »
1.039.....	6.240 »
1.040.....	4.000 »
1.041.....	6.560 »
1.042.....	1.600 »
<i>Total reales.....</i>	<u>94.160 »</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 11.908 77



## RELACIÓN NÚM. 2

<b>Eventuales</b>	<b>Pesetas</b>
Venta de efectos viejos é inprovechables.....	1.020 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.250 »
Producto de Colecturía.....	1.000 »
Estancias de enfermas de la Higiene, á 2 pesetas diarias .....	73.000 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2. ....</b>	<b>76.270</b>

## HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

**Hospicio**

## RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	8 25
--	------

## OFRENDAS FUNERARIAS

Por el 5 por 100 que satisfacen las parroquias de Madrid sobre los derechos de ofrendas.....	1.500
--	-------

## Papel del Estado

## INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 447.866'50 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882.....	17.914 66
---	-----------

## PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

<u>NUMERACIÓN</u>	<i>Por conversión</i>	<u>CAPITAL</u> <u>Pesetas</u>
366. ....		41.590 53
367. ....		88.573 87
368. ....		152.793 67
1.934. ....		70.753 94
2.619. ....		663 73
3.695. ....		8.266 93
3.991. ....		83.474 64
4.110. ....		1.749 19
	<i>Total pesetas.....</i>	<u>447.866 50</u>

Suma y sigue.....

19.422 91

\* Pesetas

Suma anterior..... 19.422 91

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 69.840 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y  $\frac{1}{2}$  por 100 que devenga esta renta..... 436 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL Reales vellón
997.....		2.480 »
998.....		2.320 »
999.....		6.320 »
1.000.....		10.160 »
1.001.....		48.560 »
	Total reales.....	69.840 »

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

**Colegio de Desamparados**

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román..... 2.200 »  
 Por lo que corresponde á este Establecimiento en la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada..... 200 »  
 2.400 »

**Papel del Estado**

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882..... 12.807 80

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL Pesetas
365.....		320.195 15

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 81.840 reales nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y  $\frac{1}{2}$  por 100 que devenga esta renta..... 511 50

Suma y sigue..... 35.594 71

Pesetas

Suma anterior..... 35.594 71

## PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL	
		Reales vellón	
1.002.....		2.080	»
1.003.....		2.080	»
1.004.....		5.840	»
1.006.....		14.000	»
1.007.....		19.440	»
1.008.....		6.400	»
1.009.....		7.760	»
1.011.....		20.640	»
	<i>Emisión de 1.º de Julio de 1859</i>		
247.....		3.600	»
	<i>Total reales.....</i>	<u>81.840</u>	»
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....</b>			<b>35.594 71</b>

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000	»
Donativos, legados y mandas.....	30.000	»
Producto de la banda de Música.....	2.000	»
Idem de la Imprenta.....	»	
Idem de los Talleres.....	»	
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NUM. 2.....</b>	<b>34.000</b>	<b>»</b>

## ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en el Establecimiento en los sorteos que se celebren duran- te este ejercicio.....	10.000	»
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....</b>	<b>10.000</b>	<b>»</b>

## RELACIÓN NÚM. 2

## Eventuales

	Pesetas
Por venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	3.000 »
Por los derechos que deben satisfacer con arreglo á las ordenanzas municipales los vecinos que acometan á la alcantarilla.....	9.000 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</b>	<b>14.000 »</b>

## INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

## RELACIÓN NÚM. 1

## Fincas y rentas propias

## Inclusa y Colegio de la Paz

## FINCAS

Por el arrendamiento del Prado Lázaro, en Cercedilla.....	150 »	
Por el producto que se calcula obtener de la casa número 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta este Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	900 »	
	<hr/>	1.050 »

## RENTAS

Por producto de un censo impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	375 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.100 »	
Por la que corresponde al Establecimiento en la Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
Por el producto del legado de Doña Valentina Céspedes durante 30 años, por la anualidad del presente ejercicio.....	250 »	
Por ídem de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 500 pts. una.....	4.000 »	
Por intereses de 4 títulos de renta al 4 por 100 amortizable, procedentes del legado de Doña María Plaza de Teresa.....	80 »	
	<hr/>	6.752 »

## CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las Colegias de la Paz en las extracciones que se celebren durante este ejercicio.....	7.000 »
<i>Suma y sigue.....</i>	<hr/> 14.802 »

Pesetas

Suma anterior..... 14.802 »

### Papel del Estado

#### INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 238.656<sup>44</sup> pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado..... 9.546 25

#### PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
362.....		65.093 18
363.....		100.843 75
3.213.....		8.166 07
1.419.....		18.500 »
3.987.....		46.053 44
Total pesetas.....		238.656 44

#### INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 215.280 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 y  $\frac{1}{2}$  por 100 que devenga esta renta..... 1.345 50

#### PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL
		Reales vellón
1.005.....		20.240 »
1.010.....		55.440 »
1.012.....		19.120 »
1.013.....		20.960 »
1.014.....		19.120 »
1.015.....		19.120 »
1.016.....		13.760 »
1.017.....		6.240 »
1.018.....		5.680 »
1.019.....		7.200 »
1.020.....		3.120 »
1.021.....		5.920 »
1.022.....		2.080 »
1.023.....		2.080 »
1.024.....		4.160 »
1.025.....		3.760 »
1.026.....		5.760 »
1.027.....		1.520 »
Total reales.....		215.280 »

Suma y sigue..... 25.693 75

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	25.693 75

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA EXTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses de los títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, importantes 24.000 pesetas nominales, legadas á la Inclusa por Don Simón Martínez Abad.....	960 »
Por intereses de 3.070.500 pesetas en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción de un nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	122.820 »

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	<i>Serie y numeración</i>	CAPITAL — Pesetas
6	A... 122.025 y 26 y 31 al 34.....	3.000 »
1	B... 33.508.....	2.500 »
613	C... 44.316 al 912 y 44.914 al 929...	3.065.000 »
620	<i>Total pesetas</i> ,.....	3.070.500 »

**Casa de Maternidad**

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado.....	5.477 50
---	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL — Pesetas
361.....		136.937 50
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1</b> .....		154.951 25

RELACIÓN NÚM. 2

**Eventuales**

Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos.....	1.000 »
Estancias de niños pensionados.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	297.400 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	600 »
<b>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2</b> .....	300.000 »

Los capítulos VII y VIII, que corresponden á INGRESOS EXTRAORDINARIOS y ARBITRIOS ESPECIALES, no tienen consignación en este Presupuesto.

CAPÍTULO IX  
Operaciones de crédito

EMPRÉSTITOS	Pesetas
Cantidades á recibir del Banco de España de la cuenta de crédito con garantía de valores abierta en uso de la autorización concedida por Real decreto de 6 de Febrero de 1890, para atender á las obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios y plazos correspondientes á este ejercicio económico.....	744.000 »
Interés y amortización de obligaciones municipales.....	280.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	1.024.000 »

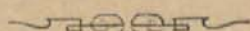
CAPÍTULO X  
Enajenaciones

Productos de la venta de los solares sobrantes del Hospital Provincial y terrenos de Casa-Blanca y los inmediatos á la Plaza de Toros.....	336.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO X.....	336.000 »

# PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

AUTORIZADO

POR REALES ÓRDENES DE 28 DE JUNIO Y 21 DE JULIO DE 1892



## CAPÍTULO PRIMERO

### Administración provincial

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Personal de la Diputación.....	184.847 »
— 2. <sup>o</sup> —Archivo y Depositaria.....	29.525 »
— 3. <sup>o</sup> —Comisiones especiales.....	» »
— 4. <sup>o</sup> —Arquitectos y Delineantes.....	18.000 »
— 5. <sup>o</sup> —Baños y aguas minerales.....	» »
— 6. <sup>o</sup> —Empleados del ramo de Montes.....	» »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	232.372 »

#### ART. 1.<sup>o</sup>—Personal de la Diputación

##### PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia..... 15.000 »

##### COMISIÓN PERMANENTE

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión..... 30.000 »

##### SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial de la Diputación, con el aumento según Real decreto de 3 de Mayo de 1892.....	12.000 »
Un Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup> clase, Mayor.....	5.000 »
Cuatro ídem de 2. <sup>a</sup> id., á 4.250 uno.....	17.000 »
Un Oficial de la de primeros.....	3.000 »
Dos ídem de la de segundos, á 2.625 uno.....	5.250 »
Tres ídem de la de terceros, á 2.250 id.....	6.750 »
Ocho ídem de la de cuartos, á 1.875 id.....	15.000 »
Ocho ídem de la de quintos, á 1.500 id.....	12.000 »
Dos Aspirantes de 1. <sup>a</sup> clase, á 1.250 id.....	2.500 »
Tres ídem de 2. <sup>a</sup> id., á 999 id.....	2.997 »
Dos Escribientes meritorios, á 700 id. uno.....	1.400 »
	82.897 »
Suma y sigue.....	127.897 »



		Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	127.897 »
CONTADURÍA		
Un Jefe, Contador de fondos provinciales, con el aumento según Real decreto de 1892.....	8.500 »	
Un íd. de Negociado de 3. <sup>a</sup> clase.....	3.500 »	
Dos Oficiales de la de segundos, á 2.625 uno.....	5.250 »	
Un íd. de la de terceros.....	2.250 »	
Cuatro íd. de la de cuartos, á 1.875 íd.....	7.500 »	
Dos ídem de la de quintos, á 1.500 íd.....	3.000 »	
Un Aspirante de 1. <sup>a</sup> clase con.....	1.250 »	
Un Escribiente meritorio con.....	700 »	
		31.950 »
PORTERÍA		
Un Portero Mayor y Conserje.....	2.500 »	
Cuatro Porteros de entrada, dos á 1.500 y dos á 1.450.	5.900 »	
Un ídem del exterior.....	1.450 »	
Siete Ordenanzas de 1. <sup>a</sup> clase, uno con 1.200 y seis á 999.....	7.194 »	
Diez íd. de 2. <sup>a</sup> id., uno con 745 y nueve á 720.....	7.225 »	
Dos íd. meritorios, con 366 y 365.....	731 »	
		25.000 »
RESÚMEN DEL PERSONAL		
Gastos de representación de la Presidencia.....	15.000 »	
Comisión Provincial.....	30.000 »	
Secretaría.....	82.897 »	
Contaduría.....	31.950 »	
Portería.....	25.000 »	
		184.847 »
	<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 1.<sup>o</sup></b> .....	<b>184.847 »</b>

ART. 2.<sup>o</sup>—Archivo y Depositaria

## ARCHIVO

*Personal*

Dos Oficiales cuartos, á 1.875 pesetas cada uno.....	3.750 »	
Un ídem de la clase de quintos.....	1.500 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
Un Oficial técnico.....	1.250 »	
		7.200 »

## DEPOSITARIA

*Personal*

Un Depositario de fondos provinciales y aumento por años de servicio.....	7.000 »	
Un Jefe de Negociado de 2. <sup>a</sup> clase.....	4.250 »	
<i>Sumas y siguen</i> .....	11.250 »	7.200 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	11.250 »	7.200 »
Un Oficial de Caja.....	2.500 »	
Un id. de la clase de terceros.....	2.250 »	
Un id. de la clase de cuartos.....	1.875 »	
Un id. de la de quintos.....	1.500 »	
Un Aspirante 1. <sup>o</sup> .....	1.250 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
		21.325 »
<i>Material</i>		
Para quebranto de moneda. . . . .		1.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 2.<sup>o</sup></b> .....		<b>29.525 »</b>

ART. 4.<sup>o</sup>—Arquitectos y Delineantes*Personal*

Un Arquitecto provincial, Jefe.....	4.000 »	
Dos ídem de distrito, con 3.500 y 3.000 pesetas respectivamente.....	6.500 »	
Tres Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500, 2.000 y 1.750 pesetas respectivamente.....	6.250 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.250 »	
		18.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 4.<sup>o</sup></b> .....		<b>18.000 »</b>

## CAPÍTULO II

## Material de oficinas

## ARTÍCULO ÚNICO

Sellos y timbres.....	1.000 »	
Servicio permanente de coche para la Presidencia....	9.000 »	
Subscripción á la <i>Gaceta</i> .....	120 »	
Alumbrado.....	6.000 »	
Combustible.....	4.000 »	
Objetos de escritorio, por subasta.....	15.000 »	
Gastos menores á cargo del Portero Mayor.....	5.000 »	
Extraordinarios, previo acuerdo de la Diputación....	4.000 »	
Teléfonos.....	1.200 »	
Arrendamiento del entresuelo y el cuarto 3. <sup>o</sup> de la casa calle de Luzón, núm. 11.....	2.811 44	
Vigilante nocturno.....	1.250 »	
		49.381 44
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO II</b> .....		<b>49.381 44</b>

CAPÍTULO II <sup>bis</sup>

## Servicios generales

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Quintas.....	8.498 »
— 2. <sup>o</sup> —Bagajes.....	26.000 »
— 3. <sup>o</sup> — <i>Boletín oficial</i> .....	25.500 »
— 4. <sup>o</sup> —Elecciones.....	72.774 »
— 5. <sup>o</sup> —Calamidades.....	2.025 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II <sup>bis</sup> .....	134.797 »

ART. 1.<sup>o</sup>—Quintas*Material*

Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Provincial y del Comandante de la Caja..	5.500 »
Gratificación á los talladores de la Comisión provincial D. Luis González y D. Luis Martínez.....	1.998 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. <sup>o</sup> .....	8.498 »

ART. 2.<sup>o</sup>—Bagajes*Material*

Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	26.000 »
--	----------

ART. 3.<sup>o</sup>—Boletín oficial*Personal*

Un Oficial de la clase de segundos con.....	2.625 »
Un íd. de la clase de terceros.....	2.250 »
Un íd. de la íd. de quintos.....	1.500 »
	6.375 »

*Material*

Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> de esta provincia.	19.125 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3. <sup>o</sup> .....	25.500 »

Pesetas

## ART. 4.º—Elecciones

*Personal*

Sección especial para los trabajos del Censo Electoral de la provincia, su conservación y arreglo, á las órdenes de la Junta provincial del Censo:

Cinco Oficiales segundos con 2.625 pesetas; cuatro terceros con 2.250; diez cuartos con 1.875; un quinto con 1.500; dos aspirantes de segunda con 999, y tres meritorios con 700..... 44.598 »

*Material*

Para gastos de material é impresiones..... 28.176 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º..... 72.774 »

## ART. 5.º—Calamidades

Las que puedan ocurrir en la Provincia..... 25 »  
Para establecer el servicio de vacunaciones en la forma acordada por la Diputación..... 2.000 »

2.025 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º..... 2.025 »

## CAPÍTULO III

## Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos.. 184.672 50  
— 2.º—Travesía de carreteras..... »  
— 3.º—Cárcel Modelo..... »  
— 4.º—Reparación y conservación de fincas... 3.000 »

TOTAL DEL CAPÍTULO III..... 187.672 50

## ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

## OBRAS DE REPARACIÓN

*Material*

Para las reparaciones de carreteras que están en curso de ejecución y las que puedan ejecutarse..... 50.000 »

## OBRAS DE CONSERVACIÓN

*Personal*

Para haberes de catorce Capataces de Peones camineros que atiendan á la conservación de las carreteras, según acuerdo de la Excma. Diputación de 23 de Noviembre de 1882 á razón de 821'25 pesetas.. 11.497 50

Sumas y siguen..... 11.497 50 50.000 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .....	11.497 50	50.000 »
Para haberes de setenta y nueve Peones camineros que están encargados de las carreteras, correspondiendo el servicio á razón de cuatro kilómetros de conservación por Peón, con el haber de 730 pesetas anuales cada uno .....	57.670 »	
Para id. de dos Peones camineros que conservan la calle de la Reina, pagados por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento de Aranjuez, á razón de 730 pesetas anuales.....	730 »	
	<hr/>	69.897 50
<i>Material</i>		
Premios de Reglamento para Capataces y Peones camineros.....	25 »	
Adquisición y recomposición de útiles y herramientas.	3.000 »	
Material para la mano de obra.....	60.000 »	
Quebranto de moneda.....	250 »	
Material para delineación, papel vegetal, cuadriculado y tela, tinta de colores y plantillas, recomposición de instrumentos topográficos, etc.....	1.500 »	
	<hr/>	64.775 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....		<hr/> 184.672 50 <hr/>

ART. 4.º—Reparación y conservación de fincas

Para reparación y conservación del Palacio provincial.....	3.000 »
--	---------

## CAPÍTULO IV

### Cargas

ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2.º—Pensiones.....	51.546 36
— 3.º—Empréstitos.....	360.000 »
— 4.º—Contratos.....	280.000 »
— 5.º—Deudas y censos.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	<hr/> 692.046 36 <hr/>

ART. 1.º—Contribuciones

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario.....	500 »
--	-------

ART. 2.º—Pensiones

Para satisfacer la pensión concedida por Real orden de 6 de Marzo de 1867 á Doña Joaquina Arjona, viuda de D. Eduardo Benedicto, Oficial que fué de la Junta provincial de Beneficencia.....	625 »
<i>Suma y sigue</i> .....	<hr/> 625 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	625 »
Para satisfacer á Doña Dionisia García, viuda de Don Narciso Perdido, Escribiente que fué de la Secretaría de la Diputación, la pensión concedida por aquella autoridad, según acuerdo de 10 de Mayo de 1878.	137 50
Para ídem á Doña Josefa Octavio de Toledo y Navascués, huérfana de D. José, Oficial jubilado que fué de la Secretaría de la Diputación, la pensión concedida por acuerdo de aquella autoridad en 7 de Mayo de 1880.....	500 »
Para ídem la jubilación á D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario que fué de fondos provinciales, según acuerdo de la Diputación de 15 de Julio de 1881.....	3.000 »
Para ídem la íd. á D. José Alvarez Carballo, Oficial que fué de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, según acuerdo de la Diputación de 14 de Abril de 1882.....	2.100 »
Para ídem á Doña Antonia Garcés y Gutiérrez, viuda de Víctor Jiménez y Ayala, Capataz y Peón caminero que fué de la provincia, la pensión concedida por la Diputación, según acuerdo de 10 de Noviembre de 1882.....	82 12
Para ídem á D. Juan Antonio Domínguez Jáuregui, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, su jubilación, concedida por la Diputación en 6 de Febrero de 1885.....	750 »
Para ídem á Doña Antonia Fernández Caballero y Aragonés, viuda de D. Juan López, Portero que fué de la Diputación, la pensión concedida por espacio de nueve años, que terminan en 18 de Enero de 1894, según acuerdo de aquella autoridad de 19 de Mayo de 1885.....	140 »
Para ídem á D. Agapito Torres, Peón caminero que fué de la provincia, inutilizado en el servicio, la pensión extraordinaria de 25 pesetas mensuales que le concedió la Diputación en 12 de Junio de 1886..	300 »
Para ídem á D. Pablo y D. Pedro Nogués, huérfanos de D. Pablo, Vicepresidente que fué de la Comisión provincial, la pensión que les fué concedida hasta que cumplan 25 años, según acuerdo de la Diputación de 8 de Julio de 1886.....	1.500 »
Para ídem á Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reymóndez, Portero que fué del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, la pensión concedida por acuerdo de la Diputación de 6 de Noviembre de 1886.....	120 »
Para ídem á Doña Luisa Rodríguez Espiera, viuda de D. José Izquierdo y Soria, Jefe de Negociado de tercera clase que fué del Cuerpo Administrativo provincial, la pensión concedida por la Diputación, según acuerdo de 3 de Diciembre de 1886.....	1.250 »
Para ídem á Doña Isabel y Doña Josefa Manso, huérfanas de D. Fernando, Oficial que fué de la clase	
<i>Suma y sigue</i> .....	10.504 62

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	10.504 62
de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, la pensión que les fué concedida por espacio de once años, que terminan en 10 de Marzo de 1897, según acuerdo de la Diputación de 7 de Enero de 1887...	203 47
Para satisfacer á Doña Francisca López Vergara, viuda de D. Vicente Hernández y Fernández, Oficial que fué de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, la pensión concedida por espacio de once años, que terminan en 18 de Octubre de 1896, según acuerdo de la Diputación de 22 de Enero de 1887.	350 »
Para ídem á Doña Eugenia Roa, viuda de D. Andrés Roderó, Sobrestante que fué de carreteras de esta provincia, la pensión que le fué concedida por la Diputación en 26 de Abril de 1887.....	350 »
Para ídem á Doña Juliana Fernández, viuda de Don Martín Quiñones, Auxiliar tercero jubilado que fué del Cuerpo Administrativo provincial, la pensión que le fué concedida por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.....	525 »
Para ídem á Doña Antonia Gómez de Chinchilla, viuda de D. Francisco Salinas, Ayudante de Obras públicas provinciales, la pensión concedida por la Diputación, según acuerdo de 22 de Marzo de 1888.....	701 30
Para ídem á Doña Jerónima González, viuda de D. Santiago Alvarez, Portero que fué de la Diputación provincial, la pensión que le fué concedida por esta autoridad, según acuerdo de 22 de Marzo de 1888.....	210 »
Para ídem á Doña Concepción Rojas, viuda de Don Pedro Pleguezuelo, Inspector que fué de primera enseñanza de esta provincia, la pensión que le fué concedida por esta Diputación en 19 de Febrero de 1889.....	1.937 50
Para ídem á Doña Gumersinda Higinia Lázaro, viuda de Martín Redondo, Peón caminero que fué de la provincia, la pensión concedida por la Diputación en 10 de Noviembre de 1888.....	109 50
Para ídem á D. Diego Rivera y Pérez, Capataz que fué de los Peones camineros de la provincia, la jubilación que le fué concedida por la Diputación en 10 de Noviembre de 1888.....	574 87
Para ídem á D. Juan Miralles, Portero primero que fué de la Diputación, su jubilación concedida por dicha autoridad, según acuerdo de 27 de Marzo de 1888.	1.000 »
Para ídem á D. Francisco Gurich y Sánchez, huérfano de D. Benito Tomás Gurich, Escribiente que fué de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo provincial, por traslación de la pensión que disfrutó su madre Doña Marcelina Sánchez, la cual finaliza en 13 de Septiembre de 1905 en que el interesado cumplirá 18 años, según lo acordado por la Diputación en 5 de Noviembre de 1889.....	143 15
Para ídem á Doña Josefa Rodríguez, viuda de Don Mariano Fresneda, Bibliotecario que fué de la Dipu-	
<i>Suma y sigue</i> .....	16.609 41

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	16.609 41
tación, la pensión que le fué concedida por dicha autoridad, según acuerdo de 19 de Febrero de 1889.	1.500 »
Para satisfacer á Doña Dionisia Clemente y Fernández, viuda de D. Miguel Rey, Peón caminero que fué de la provincia, la pensión concedida por la Diputación en 12 de Marzo de 1889, por espacio de doce años, que terminan en 12 de Abril de 1898.....	73 »
Para ídem á D. Francisco Valriberas y García, Peón caminero que fué de la provincia, la jubilación concedida por la Diputación en 12 de Marzo de 1889..	146 »
Para ídem á D. Lorenzo García Campos, Peón caminero que fué de la provincia, la jubilación concedida por la Diputación en 13 de Marzo de 1889.....	146 »
Para ídem á D. Gregorio Prieto, Sobrestante que fué de Carreteras de esta provincia, la jubilación concedida por la Diputación en 10 de Mayo de 1889...	1.400 »
Para ídem á Doña Salud Rodríguez Capelo y Doña Guadalupe Marín Rodríguez, viuda é hija respectivamente de D. Andrés Marín Pérez, Bibliotecario que fué de la Diputación, la pensión que les fué concedida por dicha Autoridad en 22 de Noviembre de 1889.....	1.500 »
Para ídem á Doña Carolina Salazar, viuda de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase que fué del Cuerpo administrativo provincial, la pensión concedida por la Diputación en 14 de Abril de 1890.....	470 41
Para ídem á D. José Prieto Garibaldi, Ayudante primero de Obras públicas provinciales, su jubilación concedida por la Diputación en 14 de Abril de 1890.	4 000 »
Para ídem á Doña Matilde Sanz Echevarría, viuda de D. Gaspar González, Portero que fué de la Diputación, la pensión que le fué concedida por dicha Autoridad en 14 de Abril de 1890.....	185 »
Para ídem á Doña Angeles Chacón y Peralta, viuda de D. José López Cordón, Depositario que fué de fondos provinciales, jubilado, la pensión que le fué concedida por la Diputación en 29 de Enero de 1891..	1.000 »
Para ídem á D. Leopoldo, Doña Manuela y Doña Julia Prieto y Sanz, huérfanos de D. Leopoldo Prieto y Martín, Ayudante segundo que fué de Obras públicas provinciales, la pensión que les fué concedida por la Diputación en 3 de Febrero de 1891, hasta que el menor de los supervivientes cumpla 18 años.....	444 94
Para ídem á Doña Faustina Nájera y Alcañices, viuda de D. Juan Ibáñez, Peon caminero que fué de la provincia, la pensión concedida por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50
Para ídem á Doña Ignacia Aranda, íd. de D. Pedro Pascual de San Gil, Portero 2.º jubilado que fué de la Diputación, la pensión concedida por dicha Autoridad en 16 de Noviembre de 1891.....	585
Para ídem á D. José López Muñoz, Oficial que fué de la	
<i>Suma y sigue</i> .....	28.169 26



	28.169 26	
<i>Suma anterior</i> .....		
clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial, la jubilación concedida por la Diputación en 30 de Noviembre de 1891.....	1.750 »	
Para satisfacer la jubilación concedida á D. Juan Villegas, Ordenanza 4.º de 1.ª clase que fué de la Diputación provincial, según acuerdo de la misma Autoridad de 19 de Enero de 1892.....	530 »	
Para íd. á Doña Agustina Casares Sampedro, huérfana é hija única de D. Dámaso Casares, Peón caminero que fué de la provincia, la pensión concedida por la Diputación en 8 de Febrero de 1892.....	109 50	
Para ídem á D. Antonio Robledo, por los servicios que presta á la provincia matando lobos y otros animales dañinos, la pensión de 80 céntimos de peseta diarios que le fué concedida por la Diputación en 19 de Diciembre de 1889, por espacio de tres años, consignándose en su consecuencia, crédito correspondiente á razón de los expresados 0'80 céntimos diarios hasta el 19 inclusive de Diciembre de 1892 que termine la pensión concedida.....	137 60	
Para ídem la asignación de 912 pesetas 50 céntimos concedida por la Diputación en 10 de Marzo de 1872 á D. Paulino de Lalinde, hermano de D. Antonio, Oficial que fué de la Secretaría de la Diputación, cuya asignación es con objeto de que la familia de aquél pueda sostenerle en un Establecimiento por estar demente, abonándose la referida suma por trimestres adelantados, y en caso de fallecimiento del agraciado, quedará á beneficio de su hermana la cantidad no abonada en el año en que esto suceda, terminándose entonces la gracia concedida.	912 50	
Para satisfacer la jubilación concedida á D. Venancio Torrea, Oficial que fué de la clase de terceros del Cuerpo Administrativo provincial, según acuerdo de la Diputación de 31 de Marzo de 1892.....	1.250 »	
Para íd. la íd. concedida á D. Santiago Pascual Espinosa, Ordenanza 2.º de 1.ª clase que fué de la Diputación provincial, según acuerdo de la misma Autoridad de 31 de Marzo de 1892.....	687 50	
Para íd. la íd. concedida á D. Ramón Molina y Serrano, Archivero que fué de la Diputación, según acuerdo de la misma Autoridad en 9 de Mayo de 1892...	1.600 »	
	<hr/>	35.146 36

## DOTES Y PREMIOS

*Se calcula que en el presente año económico tendrán que abonarse de los dotes y premios acordados por la Diputación en sesiones de 8 de Enero de 1875, 21 de Diciembre de 1877 y 14 de Noviembre de 1879, para solemnizar la elevación al trono de España de S. M el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.) y sus dos casamientos, los siguientes:*

Dos dotes de á 500 pesetas, de los concedidos á huérfanas pobres naturales de Madrid y los pueblos de su provincia para cuando contraigan estado....	1.000 »	
<i>Sumas y siguen</i> .....	<hr/> 1.000 »	<hr/> 35.146 36

		Pesetas
Sumas anteriores.....	1.000 »	35.146 36
Cuatro dotes de á 500 ptas. de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz para cuando contraigan estado, con motivo del advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.).	2.000 »	
Cuatro ídem de á 250 pesetas de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz con motivo de los dos casamientos de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.) para cuando contraigan estado..	1.000 »	4.000 »
<i>Se calcula que en el presente año económico tendrán que abonarse de los dotes acordados por la Diputación en sesión de 23 de Diciembre de 1870 para solemnizar la proclamación al Trono de España del Principe Don Amadeo de Saboya (q. s. g. h.), los siguientes:</i>		
Dos dotes de á 500 pesetas de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz para cuando contraigan estado.....	1.000 »	
Para abonar mesadas de supervivencia, socorros á viudas, huérfanos de empleados, gratificaciones que se concedan á los mismos, y las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado y puedan acordarse durante el ejercicio por la Excmá. Diputación, con arreglo al Reglamento de derechos pasivos aprobado en 14 de Enero de 1876 (1).....	11.400 »	16.400 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º.....</b>		<b>51.546 36</b>

**ART. 3.º—Empréstitos**

Para pago al Banco de España de 20.000 pesetas mensuales, interés al 5 por % anual y comisión de la cuenta de crédito con garantía de valores abierta por dicho Establecimiento de crédito para atender al pago de los gastos de construcción del Hospital de San Juan de Dios, en uso de la autorización concedida por el Real decreto de 6 de Febrero de 1890, y en cumplimiento de la Real orden de 28 de Junio del mismo año.....	360.000 »
---	-----------

**ART. 4.º—Contratos**

Para amortización de 200 obligaciones provinciales de á 500 pesetas una, cuya emisión está autorizada por R. O. de 1.º de Abril de 1892.	100.000 »
Intereses al 6 por 100 anual de las 6.000 obligaciones provinciales de 500 pesetas en el de este presupuesto.....	180.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....</b>	<b>280.000 »</b>

(1) A esta última partida se consideran agregadas las economías que por defunciones ú otras causas ocurran en este artículo.

CAPÍTULO V  
Instrucción pública

	Pesetas
ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública.	29.724 »
— 2.º—Instituto de segunda enseñanza.....	»
— 3.º—Escuelas Normales.....	»
— 4.º—Inspección de Escuelas.....	4.000 »
— 5.º—Academias.....	»
— 6.º—Biblioteca provincial.....	6.150 »
— 7.º—Museo provincial.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	39.874 »

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública

*Personal*

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.....	3.500 »	
Idem de tres Oficiales de la clase de cuartos, á 1.875 pesetas uno.....	5.625 »	
Idem de dos Aspirantes primeros, á 1.250 pesetas.....	2.500 »	
Idem de un id. de la de segundos.....	999 »	
	12.624 »	

**Caja especial de pagos á Maestros**

Un Jefe de Negociado de tercera clase, Cajero.....	3.500 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.250 »	
Asignación señalada por este concepto al Secretario-Interventor en Real orden de 8 de Noviembre de 1882.	1.000 »	
	6.750 »	

*Material*

Para quebranto de moneda de la Caja de pago de Maestros.....	200 »	
	200 »	

*Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.*

Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »	
Treinta y uno de id. id. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »	
Ciento cuatro de id. id. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »	
	10.150 »	
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	29.724 »	

Pesetas.

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
---	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Un Archivero Bibliotecario con el haber anual de.....	2.625 »
Un Oficial de la clase de cuartos con.....	1.825 »
Un Escribiente meritorio con.....	700 »
Material para subscripciones y encuadernaciones.....	1.000 »
<b>TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º.....</b>	<b>6.150 »</b>

CAPÍTULO VI

Beneficencia

ART. 1.º—Atenciones generales.....	333.675 »
— 2.º—Hospitales.....	1.440.396 49
— 3.º—Casas de Misericordia y Huérfanos y Desamparados.....	932.685 25
— 4.º—Casas de Expósitos y Maternidad.....	550.633 39
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....</b>	<b>3.257.390 13</b>

ART 1.º—Atenciones generales

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	6.000 »
Dos Médicos primeros, á 5.000 pesetas uno.....	10.000 »
Dos ídem segundos, á 4.250 íd. íd.....	8.500 »
Cuatro ídem terceros, á 3.750 íd. íd.....	15.000 »
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 íd. íd.....	14.000 »
Cuatro ídem quintos, á 3.000 íd. íd.....	12.000 »
Cuatro ídem sextos, á 2.625 íd. íd.....	9.500 »
Ocho ídem séptimos, á 2.250 íd. íd.....	18.000 »
Diez y seis ídem octavos, á 1.875 íd. íd.....	30.000 »
Remuneración á un Profesor de número para que atienda á la curación de las enfermedades de la vista que padecen los asilados del Hospicio y Colegio de Desamparados, según acuerdo de la Diputación de 19 de Febrero de 1886.....	750 »
Ídem al de la consulta de Paidopatía establecida en el Hospicio.....	750 »
<b>Suma y sigue.....</b>	<b>124.500 »</b>

Pesetas

Suma anterior..... 124.500 »

## SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º con el haber anual de..... 6.000 »  
 Un ídem 2.º con el id. id. de..... 5.500 »  
 Un ídem 3.º con el id. id. de..... 5.000 »

## PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer á D. José González Aguinaga, Decano del Cuerpo Médico, el que le corresponde por contar más de 30 años de servicios, y le fué concedido por la Excm. Diputación en 1.º de Mayo de 1886..... 500 »  
 Para íd. á D. José María Palomino, Profesor facultativo del id. id. por id. id. que le fué concedido por la Comisión provincial en 20 de Enero de 1890..... 500 »  
 Para íd. á D. Antonio Alcayde de la Peña, ídem id. del id. por id. id. que le fué concedida por id. id. en 4 de Julio de 1891..... 500 »

142.500 »

*Material*

Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial..... 250 »

## Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial

*Personal*

Un Capellán Mayor..... 1.875 »  
 Dos Capellanes de 1.ª clase, á 1.650 pesetas uno..... 3.300 »  
 Nueve ídem de 2.ª id., á 1.500 id..... 13.500 »

18.675 »

## Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial

*Personal*

Un Decano con..... 2.625 »  
 Dos Letrados numerarios, á 1.875 pesetas uno..... 3.750 »

6.375 »

## Diferentes empleados

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial con el haber anual de..... 1.875 »  
 Un ídem de id. supernumerario con la asignación anual de..... 500 »  
 Un id. de dementes con el haber anual de..... 3.500 »

5.875 »

## Estancias de dementes

*Material*

Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios..... 160.000 »

TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º..... 333.675 »

ART. 2.º—Hospitales

HOSPITAL PROVINCIAL

Pesetas

	Relación n.º		
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	1.	660.000	»
Por id. de botica.....	2.	80.000	»
Por id. de camas, ropas y vestuario.....	3.	28.000	»
Por honorarios de Internos, Enfermeros y sirvientes.	4.	169.636	75
Por sueldos de Empleados.....	5.	21.871	»
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	6.	»	
Por gastos reproductivos.....	7.	»	
Por cargas del Establecimiento.....	8.	54.599	65
Por gastos de Culto y clero.....	9.	1.000	»
Por id. generales.....	10.	163.575	»
Por resultas de presupuestos anteriores.....	11.	»	
TOTAL DE GASTOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL.....		1.178.682	40

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

*Alimentación para 1.450 enfermos que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto, y dependientes que disfrutan ración.*

VÍVERES

Pan: 24.500 kilogramos, á 0'40 pesetas.....	98.000	»
Carne: 19.000 ídem, á 1'40 id.....	266.000	»
Tocino: 10.500 ídem, á 2'25 id.....	22.500	»
Manteca: 3.000 ídem, á 2 id.....	6.000	»
Garbanzos: 16.500 ídem, á 0'64 id.....	10.560	»
Judías: 2.500 ídem, á 0'47 id.....	1.175	»
Arroz: 15.000 ídem, á 0'48 id.....	7.200	»
Pastas: 16.000 ídem, á 0'48 id.....	7.680	»
Patatas: 500 quintales métricos, á 9'50 id.....	4.750	»
Chocolate: 12.000 kilos, á 1'38 id.....	22.560	»
Sal: 9.000 ídem, á 0'12 id.....	1.080	»
Bacalao: 800 ídem, á 0'90 id.....	720	»
Pimentón: 500 ídem, á 0'90 id.....	450	»
Cebollas: 900 ídem, á 0'23 id.....	207	»
Ajos: 400 ídem, á 0'33 id.....	132	»
Aceite común: 14.000 litros, á 1'22 id.....	17.080	»
Vino común: 96.000 ídem, á 0'40 id.....	38.400	»
Vinagre: 3.000 ídem, á 0'06 id.....	180	»
Aguardiente: 2.000 ídem, á 0'96 id.....	1.920	»
Leche de vacas: 82.000 ídem, á 0'42 id.....	34.440	»
Idem de burras: 2.000 ídem, á 2'50 id.....	5.000	»
Huevos: 40.000, á 8'71 id. el ciento.....	3.484	»
Cuartos de gallina: 40.000, á 0'47 ídem el cuarto....	18.800	»
Ternera: 900 kilogramos, á 2'72 pesetas.....	2.448	»
Merluza: 3.000 kilogramos, á 1'49 pesetas.....	4.470	»
Vino de Jerez y blanco.....	10.000	»
Bizcochos.....	3.500	»
Suma y sigue.....	588.736	»

		Pesetas
Suma anterior.....	588.736 »	
Para varias menudencias de Despensa.....	2.069 »	
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades.....	2.000 »	
Asignación para postres y verduras de las Hijas de la Caridad.....	3.376 »	
		596.181 »
UTENSILIOS		
Loza y vidriado y demás utensilios de la casa.....		6.500 »
COMBUSTIBLES		
Carbón de piedra, 2.000 quintales métricos, á 4'24 pesetas.....	8.480 »	
Idem de encina: 1.300 ídem, á 7'79 íd.....	10.127 »	
Leña de encina: 1.200 ídem, á 5'50 íd.....	6.600 »	
Velas de sebo: 800 kilogramos, á 1'44 íd.....	1.152 »	
Aceite mineral: 4.000 litros, á 0'74 íd.....	2.960 »	
Alumbrado por gas.....	28.000 »	
		57.319 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		660.000 »

Las leches, huevos, merluza, ternera y vino de Jerez se considerarán siempre como parte de la medicación y se darán sólo á los enfermos por vale especial del Facultativo, extendido y firmado por éste para justificar con él la oportuna cuenta.

## RELACIÓN NUM. 2

## Botica

Para adquisición y conservación de aparatos químicos.....	500 »
Para id. del botamen y demás artículos y efectos de la oficina de farmacia.....	500 »
Azúcar, 17.000 kilos, á 0'79 pesetas uno.....	13.430 »
Miel, 3.000 íd., á 1'28 íd. íd.....	3.840 »
Cera, ídem íd., á íd. íd.....	1.500 »
Limonos y naranjas.....	1.850 »
Vidrio en frascos.....	6.000 »
Géneros de droguería.....	43.900 »
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otros.....	4.000 »
Sanguijuelas.....	200 »
Agua de Seltz y Carabaña.....	4.280 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	80.000 »

## RELACIÓN NÚM. 3

## Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina

Para los gastos que por este concepto sean necesarios, á juicio de los Sres. Visitadores, y con acuerdo de la Diputación cuando la cuantía exceda de 500 pesetas.....	28.000 »
---	----------

RELACIÓN NÚM. 4

**Practicantes, Enfermeros y sirvientes**

		Pesetas
ALUMNOS INTERNOS DE MEDICINA Y CIRUGÍA		
Ocho Jefes clínicos, á 997'50 pesetas cada uno.....	7.980 »	
Veinte Internos de primera clase, con 730 pesetas cada uno.....	14.600 »	
Veinte ídem id., con 547'50 id.....	10.950 »	
Veinte ídem de segunda ídem, con 547'50 id.....	10.950 »	
Cincuenta y tres ídem id., con 365 id.....	19.345 »	
Seis íd. para servicios de otros Establecimientos, á 365.	2.190 »	
		66.015 »
INTERNOS DE FARMACIA		
Dos Jefes de Laboratorio, á 997'50 pesetas.....	1.995 »	
Dos Internos de primera clase, á 720 id.....	1.440 »	
Diez y ocho de segunda íd., á 540 id.....	9.720 »	
		13.155 »
ENFERMEROS		
Dos Enfermeros Mayores, con el haber anual de 1.750 pesetas.....	3.500 »	
Dos Enfermeros-Ayudantes, con 1.250 id. cada uno..	2.500 »	
Noventa Mozos de enfermería, con 270 ídem id.....	24.300 »	
Veintisiete Enfermeras acogidas, con 180 pesetas cada una.....	4.860 »	
		35.160 »
DEPARTAMENTO DE DEMENTES		
Un encargado con.....	999 »	
Un Escribiente con.....	570 »	
Dos Enfermeros, con 700 pesetas.....	1.400 »	
Un Ordenanza con.....	540 »	
Seis Mozos de enfermería, con 365.....	2.190 »	
Cuatro Camareras, con 365.....	1.460 »	
		7.159 »
SIRVIENTES		
Setenta y seis Hijas de la Caridad, con el haber anual de 120 pesetas cada una.....		9.120 »
COCINA		
Un Cocinero Mayor con el haber anual de.....	999 »	
Un Ayudante con.....	480 »	
Un ídem con.....	390 »	
Un ídem con.....	360 »	
Tres Mozos de cocina, con 310 id.....	930 »	
		3.159 »
LAVADERO		
Un Guarda con.....	730 »	
Un Encargado con el haber anual de.....	456 25	
Tres mozos lavaderos, con 365 pesetas cada uno...	1.095 »	
Doce lavanderas, con 240 pesetas cada una.....	2.880 »	
		5.161 25
<i>Suma y sigue.....</i>		138.929 25



		Pesetas
	<i>Suma anterior</i> .....	138.929 25
SERVICIO FÚNEBRE		
Un Guarda del Campo Santo con el haber anual de..	180 »	
Un Sepulturero primero con.....	547 50	
Un ídem segundo con.....	450 »	
Un ídem tercero con.....	400 »	
		1.577 50
COSTURERO		
Una Costurera para el cuarto de vendajes.....		650 »
PORTERÍA		
Cuatro Porteros, con el haber anual de 999 pesetas cada uno.....		3.996 »
OFICINAS		
Cuatro Escribientes para la Dirección.....	2.880 »	
Ocho ídem para la Comisaría .....	5.760 »	
Catorce Mozos Ordenanzas, á 720 pesetas cada uno..	10.080 »	
Un encargado de los Teléfonos.....	720 »	
		19.440 »
DIFERENTES DEPENDIENTES		
Un Relojero para todos los Establecimientos con .....	365 »	
Un Jardinero con.....	720 «	
Un Barbero Ministrante con.....	365 »	
Un Farolero con.....	240 »	
Un Sacristán, con.....	540 »	
Un Acólito-Sacristán 2.º con.....	365 »	
Una Matrona encargada del registro con.....	730 »	
Un Encargado del Departamento hidroterápico con...	720 »	
Un encargado de la máquina de desinfección y de los aparatos del gas.....	999 »	
		5.044 »
	TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 4.....	169.636 75

## RELACIÓN NÚM. 3

## Empleados

Un Jefe Administrativo con.....	4.250 »	
Un Oficial de la clase de cuartos.....	1.875 »	
Dos id. de la de quintos, á 1.500 .....	3.000 »	
Un Aspirante á Oficial de la de primeros.....	1.250 »	
Otro id. de la de segundos.....	999 »	
Un Comisario con.....	2.500 »	
Tres Escribientes, á 999.....	2.997 »	
		16.871 »
	<i>Suma y sigue</i> .....	16.871 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	16.871 »
DECANATO	
Un Auxiliar primero con.....	1.125 »
Un ídem segundo con.....	1.000 »
Un íd. tercero con.....	875 »
Gratificación al Jefe Clínico D. Mamerto Castañeda, como auxiliar del Arsenal quirúrgico.....	500 »
	3.500 »
PLAZA DE TOROS	
Un Conserje con.....	1.500 »
	21.871 »

Las relaciones números 6 y 7 corresponden á gastos de ENSEÑANZA y REPRODUCTIVOS respectivamente, atenciones que no existen en este Establecimiento.

## RELACIÓN NÚM. 8

## Cargas del Establecimiento

Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón  
Plaza de Toros, arrendamiento de aguas é impuesto de canalones.. 5.122 45

## MEMORIAS

Para pago á D. Higinio Macanaz de los réditos de un censo á favor del mayorazgo fundado por Doña María Escobar.....	732 85
Para ídem á D. Elías Ramón Belmonte por su pensión como Capellán cumplidor de la Memoria que fundó D. Miguel de Haro en Majadahonda.....	595 22
Para ídem á D. Epifanio Rodríguez, como Maestro de primeras letras de dicho pueblo, por íd. de la de íd.	82 50
Para ídem á la Sra. Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria fundada por la Sra. Condesa de Torrejón...	210 »
Para ídem á D. Leandro Pinedo Ordaz por la pensión como Capellán cumplidor de la Memoria que en la iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Corte fundó Doña Leonor Sarmiento.....	365 »
	1.985 57

## MISAS Y ANIVERSARIOS

Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de Doña María Ana Nemburg.....	11 »
Por 250 misas rezadas con la limosna de 2 pesetas, de la de Doña Josefa Nicolasa de Flores.....	500 »
Por 33 ídem de íd. con limosna de 2 pesetas, y cuatro con la de 2'25, por la de D. José Antonio San Román	75 »
Por una ídem con responso al final de íd.....	3 »
Por seis ídem con limosna de 2 pesetas en cumplimiento de la que fundó la Sra. Marquesa de Bendaña...	12 »
	601 »
<i>Sumas y siguen</i> .....	7.108 02